

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA**

INFORME N° 028-2019-MPC-M/OCI

SERVICIO DE CONTROL N° 02-0458-2019-012

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE I

PUNO – PERÚ

2019



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
1. Origen del servicio de control	2
2. Objetivo	2
3. Alcance	2
4. Base Legal	2
II. COMENTARIOS	3
1. Respuesta a las solicitudes de información sobre el cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	3
2. Acceso a la Información Pública	3
2.1. Responsables de la entrega de información pública de la Entidad y actualización del portal de transparencia	3
2.2. Atención de solicitudes de acceso a la información pública	4
3. Portal de Transparencia	8
III. LIMITACIONES	10
IV. CONCLUSIONES:	10
V. RECOMENDACIONES	11



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Servicio de control n.º 02-0458-2019-012)

Período: de 1 de octubre al 30 de diciembre de 2019

INFORME N° 028-2019-MPC-M/OCI

I. INTRODUCCIÓN

1. Origen del servicio de control

El servicio de control relacionado: "Verificación del cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", constituye una actividad de carácter permanente en la programación del Plan Anual de Control del año 2019, del Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI", de la Municipalidad Provincial de Carabaya, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019.

2. Objetivo

El objetivo del presente servicio relacionado es la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la normativa expresa de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Carabaya, en adelante la "Entidad", a través del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y el funcionario responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia de la Entidad.

3. Alcance

El presente servicio relacionado comprende la verificación del cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del período 1 de octubre al 30 de diciembre de 2019, por parte de la Entidad a través de sus funcionarios y servidores.

4. Base Legal

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.º 27785 de 22 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley n.º 27806 de 13 de julio de 2002.
- Ley que modifica la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 27927 de 13 de enero de 2003.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 6 de agosto de 2003.
- Modificatoria del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM de 14 de junio de 2013.
- Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM-SGP/PGN de 17 de febrero de 2017, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de administración pública".
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS de 11 de diciembre de 2019
- Decreto Legislativo n.º 1353 Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de 2 de enero de 2017.
- Fe de erratas Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses, de 7 de enero de 2017.





II. COMENTARIOS

1. Respuesta a las solicitudes de información sobre el cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El OCI solicitó información acerca del cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Entidad, mediante los oficios remitidos a los siguientes funcionarios y servidores:

CUADRO N° 1
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA:
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Funcionario	Oficio remitido	Documento de respuesta	Detalle
Fabio Vargas Huamantuco, Alcalde	Oficio n.° 591-2019-MPC-M/OCI de 12 de diciembre de 2019	Sin respuesta	-
Virginia Apaza Coila, Secretaria General - Responsable de la entrega de información pública de la Entidad	Oficio n.° 592-2019-MPC-M/OCI de 12 de diciembre de 2019	Carta n.° 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019	Remitió copia del libro de registro de solicitudes de acceso a la información pública de los meses de octubre a diciembre de 2019, copia de las solicitudes de acceso a la información pública de los meses de octubre a diciembre de 2019, documentos de respuesta a las solicitudes; asimismo, manifestó que no recibió capacitación en temas de transparencia y acceso a la información pública por parte de la Entidad.
Abel Gustavo Zubieta Mamani, Responsable del Portal de Transparencia	Oficio n.° 593-2019-MPC-M/OCI de 12 de diciembre de 2019	Informe n.° 105-2019/MPC-M/ATI de 16 de diciembre de 2019	Informó que aún no cuenta con el Plan Operativo de la Oficina Informática aprobado; asimismo, indicó que sigue en coordinaciones para la asignación del usuario y contraseña necesarios para la actualización del Portal de Transparencia Estándar; finalmente, manifestó que no recibió capacitación en temas de transparencia y acceso a la información pública por parte de la Entidad.
Sayda Viviana Huanca Tapia, Responsable de Mesa de Partes	Oficio n.° 594-2019-MPC-M/OCI de 12 de diciembre de 2019	Informe n.° 005-2019-MPC-M/ MESADEPARTES de 16 de diciembre de 2019	Remitió copias fedatadas del registro de documentos de los meses de octubre a diciembre del año en curso en 272 folios; asimismo, indicó que no recibió capacitación en temas de transparencia y acceso a la información pública por parte de la Entidad.

Fuente: Oficios emitidos por el OCI, carta n.° 99-2019-MPC-M/SG N de 18 de diciembre de 2019, informe n.° 105-2019/MPC-M/ATI de 16 de diciembre de 2019 e informe n.° 005-2019-MPC-M/MESADEPARTES de 16 de diciembre de 2019.

Elaborado: OCI

2. Acceso a la Información Pública

2.1. Responsables de la entrega de información pública de la Entidad y actualización del Portal de Transparencia

Hasta el momento de la elaboración del presente informe, la responsable de la atención de solicitudes de acceso a la información pública es Virginia Apaza Coila, secretaria General de la Entidad; de igual manera, el responsable del portal de transparencia es Abel Gustavo Zubieta Mamani, responsable del Área de Tecnología e Informática de la Entidad, ambos designados mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-2019-MPC-M/A de 18 de marzo de 2019.



Evidenciándose, que la Entidad cuenta con funcionarios y servidores responsables de efectuar las labores para la entrega de la información que se solicite a la Entidad; así como, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley n.º 27806.

2.2. Atención de solicitudes de acceso a la información pública

La Entidad está obligada a entregar la información solicitada en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; cabe precisar, que el Tribunal Constitucional reconoce este derecho de la posibilidad de que cualquier ciudadano obtenga información de las entidades públicas y la obligación de estas de entregarla, además de precisar las características que debe de tener la información solicitada, estableciendo que la misma no debe de ser entregada de forma incompleta, falsa, fragmentaria, indiciaria o confusa, sino que dicha información debe de ser "Cierta, actual, precisa y completa".

Lo contrario implicaría, además, una grave afectación a los derechos constitucionales de petición y de información de los administrados; por lo que, la Entidad debe de disponer los mecanismos necesarios para su cumplimiento; además, de fiscalizar los plazos de dichos procedimientos.

Nota.- En los procedimientos de acceso a la información pública, es necesario tener presente que: Las solicitudes de información entre entidades públicas, se rigen por el deber de colaboración entre entidades reguladas en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, este dispositivo no regula aquellos procedimientos para la obtención de copias de documentos que la Ley haya previsto como parte de las funciones de las entidades y que se encuentren contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); tal como, lo previenen los párrafos tercero y cuarto del Artículo 2º Ámbito de aplicación, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM; debiendo; por lo tanto, se debe capacitar al personal para que puedan disgregar estos procedimientos.

Por otro lado, Virginia Apaza Coila, secretaria General y Responsable de la entrega de información pública de la Entidad, mediante carta n.º 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019, remitió al OCI las solicitudes presentadas a la Entidad durante el período evaluado; luego de la revisión de la atención de las solicitudes, se advierte lo siguiente:

CUADRO N° 2
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS EN EL PERÍODO
OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2019

Nº	Expediente			Plazo para su atención	Fecha de última acción de coordinación	Fecha de respuesta	Estado
	Fecha de ingreso	Administrado	Asunto				
1	04/10/2019	Tomas Mayta Soncco	Solicita copia de tres actas de sesión ordinaria de cada año de los años 2015, 2016, 2017, 2018 en total 12 actas ordinarias.	21/10/2019	-	10/10/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
2	04/10/2019	Tomas Mayta Soncco	Solicita extracto disgregado de gastos realizados desde el 01 de junio hasta octubre de 2019 de techo presupuestal del concejo municipal u de	21/10/2019	-	23/10/2019	ATENDIDA FUERA DE PLAZO





Expediente				Plazo para su atención	Fecha de última acción de coordinación	Fecha de respuesta	Estado
N°	Fecha de ingreso	Administrado	Asunto				
			Alcaldía.				
3	10/10/2019	Paul Victor Huamantuco Valeriano	Copia fedatada de carta de agradecimiento del año 2018	24/10/2019	-	10/10/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
4	14/10/2019	Miguel Celso Tuni Dueñas	Copia certificada de documento solicitado mediante carta notarial de fecha 04-04-2019	28/10/2019	17/12/2019	-	NO ATENDIDA
5	14/10/2019	Guillermo Quispe Pari	Solicita copia de expediente de sustento y sus actuados de la creación de C.P de Isivilla, distrito de Corani	28/10/2019	-	08/11/2019	ATENDIDA FUERA DE PLAZO
6	15/10/2019	Nieves Condori Alarcón	Solicita búsqueda de pago de autovalúo del año 2001 o 2002	29/10/2019	-	16/10/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
7	16/10/2019	Rene Vicente Acero Cutipa	Solicita copia simple de declaración jurada de autovalúo	30/10/2019	-	22/10/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
8	16/10/2019	Tomas Tito Sacaca	Solicita copia de expediente de testimonio	30/10/2019	-	22/10/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
9	18/10/2019	Sara Patricia Remachi Hanco	Solicita copia de ordenanzas y directivas vigentes	05/11/2019	-	29/10/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
10	21/10/2019	Percy Castillo Torres	Carta múltiple n.º 00173-2019-CHS	06/11/2019	-	04/11/2019	ATENDIDA DENTRO DEL PLAZO
11	21/10/2019	Rufina Condori Vda. De Ramos	Solicita copia de pago de autoevaluó	06/11/2019	-	-	NO ATENDIDA
12	23/10/2019	Estrella Huanca Chambi	Solicita copia de declaración jurada de autoevaluó	08/11/2019	28/11/2019	-	NO ATENDIDA
13	24/10/2019	Martina Ramos Illpanocca Huaquisto	Solicita copia de declaración jurada de autovaluó	11/11/2019	-	08/11/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
14	25/10/2019	Antonio Ordoñez Juchatumá	Copia de expediente de creación del centro poblado de Esquina de los años 1997 y 1998	12/11/2019	17/12/2019	-	NO ATENDIDA
15	28/10/2019	Pio Quispe Quispe	Solicita copia de plano perimétrico a escala	13/11/2019	-	-	ATENDIDA ¹
16	29/10/2019	Cipriano Mamani Turpo	Solicita información de autovaluó de último pago	14/11/2019	-	30/10/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
17	30/10/2019	Moisés David Quispe Cruz	Solicita búsqueda de último pago de autovaluó	15/11/2019	18/12/2019	-	NO ATENDIDA
18	06/11/2019	Brigida Huayapa Luna	Solicita búsqueda de documentos de denuncia sobre alimentos del menor A.O.H	20/11/2019	05/12/2019	-	NO ATENDIDA
19	07/11/2019	Rurik Rodríguez de la Riva	Solicita información sobre el plano urbanístico que aprobó el uso u otro documento de los	21/11/2019	18/12/2019	-	NO ATENDIDA



¹ Virginia Apaza Coila, Responsable de la entrega de información pública de la Entidad, mediante carta n.º 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019, indicó que la solicitud fue atendida directamente por la Oficina de Catastro, adjunta copia del plano que tiene la firma de recepción del administrado; sin embargo, no se señala la fecha de recepción.



Expediente				Plazo para su atención	Fecha de última acción de coordinación	Fecha de respuesta	Estado
N°	Fecha de ingreso	Administrado	Asunto				
			irrones Grau y Puno				
20	07/11/2019	Rurik Rodríguez de la Riva	Solicita información sobre el plano urbanístico que aprobó el uso u otro documento de intersección de las avenidas Simón Bolívar y el Jirón 4 del centro poblado de Macusani	21/11/2019	18/12/2019	-	NO ATENDIDA
21	08/11/2019	Wilfredo Lucas Quispe Mayhua	Solicita copia certificada de documentos	22/11/2019	18/12/2019	-	NO ATENDIDA
22	08/11/2019	Evaristo Zubieta Merma	Solicita historial de pagos de recibo de luz	22/11/2019	-	08/11/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
23	08/11/2019	Evangelina Ramos Mita	Solicita búsqueda de último pago de autovaluó	22/11/2019	18/12/2019	-	NO ATENDIDA
24	08/11/2019	Deincy A. Blanco Huayhua	Copia de ofertas presentadas sobre adjudicación simplificada n.º 011-2019-MPC-M/CS	22/11/2019	-	12/11/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
25	15/11/2019	Jorge David Pally Canaza	Solicita copia de comprobante de pago	29/11/2019	27/11/2019	-	NO ATENDIDA
26	25/11/2019	Ronald Gutiérrez Rodrigo	Copia certificada de boletas de pago de los años 2011, 2012, 2013, 2014, como Alcalde de la MPC-M	09/12/2019	-	-	NO ATENDIDA ²
27	29/11/2019	Michael Luna Chislla	Solicita copia de Ordenanza Municipal que reglamente la propaganda electoral, publicidad estatal en la provincia de Carabaya	13/12/2019	-	04/12/2019	ATENDIDA DENTRO DE PLAZO
28	02/12/2019	Yaneth Mamani Valeriano	Solicita búsqueda y copia del acta de conciliación de alimentos	16/12/2019	05/12/2019	-	NO ATENDIDA
29	05/12/2019	Benny Álvarez Quiñones	Solicita Ordenanza que regula la difusión de la Propaganda Electoral	19/12/2019	-	-	NO ATENDIDA ³
30	10/12/2019	León Chumbilla Mamani	Solicita copia de plano perimétrico y ubicación	24/12/2019	-	-	NO ATENDIDA ⁴
31	12/12/2019	Paul William Sotomayor Guerra	Solicito copia de expediente 196-2001	27/12/2019	16/12/2019	-	NO ATENDIDA
32	13/12/2019	Alfonso Hilazaca Mamani	Solicita el expediente del Consorcio Chachani	30/12/2019	-	-	EN TRÁMITE
33	17/12/2019	Sergio Greta Vargas	Solicita expedición de copia de plano de la habitación de la Urb. La Victoria	02/01/2019	-	-	EN TRÁMITE ⁵

Fuente: Carta n.º 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019

Elaborado: OCI

² Virginia Apaza Coila, Responsable de la entrega de información pública de la Entidad, mediante carta n.º 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019, consignó como documento de atención la carta n.º 98-2019-MPC-M/SG; sin embargo, no adjuntó la citada carta.

³ Virginia Apaza Coila, Responsable de la entrega de información pública de la Entidad, mediante carta n.º 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019, consignó como documento de atención el oficio de Alcaldía n.º 580-2019-MPC-M/A; sin embargo, no adjuntó el citado oficio; asimismo, indicó que está pendiente de notificación.

⁴ Virginia Apaza Coila, Responsable de la entrega de información pública de la Entidad, mediante carta n.º 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019, consignó como documento de atención el oficio de Alcaldía n.º 580-2019-MPC/M/A; sin embargo, no adjuntó el citado oficio.

⁵ Virginia Apaza Coila, Responsable de la entrega de información pública de la Entidad, no adjuntó el documento de solicitud de información.





De conformidad a lo señalado en la primera disposición complementaria modificatoria de la Fe de erratas del Decreto Legislativo n.º 1353 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses", de 7 de enero de 2017, señala:

"(...) b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g) (...)"

Asimismo, en el Decreto Legislativo n.º 1353 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses", de 2 de enero de 2017, señala:

"(...) g) Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado en el literal b) debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información. El incumplimiento del plazo faculta al solicitante a recurrir ante Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (...)"

Sin embargo, respecto al cumplimiento del plazo de atención de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas a la Entidad, teniendo en cuenta la fecha de recepción de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad y el documento de atención emitido por la Responsable de la entrega de la información de acceso público se evidenció que doce (12) solicitudes han sido atendidas dentro del plazo normado, una (1) solicitud fue atendida pero no se puede determinar el plazo de atención, dos (2) solicitudes fueron atendidas fuera del plazo normado y dieciséis (16) solicitudes aún no han sido atendidas a la fecha de remisión de la información al OCI; asimismo, se debe precisar que Virginia Apaza Coila, secretaria General y Responsable de la entrega de información pública de la Entidad, no remitió la documentación completa y legible que sustente la carta n.º 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019.

Asimismo, cabe precisar que de la revisión de la carta n.º 99-2019-MPC-M/SG de 18 de diciembre de 2019, se han identificado acciones que contravienen el correcto desempeño de la funcionaria Responsable de la entrega de información pública de la Entidad, al omitir la emisión de algunas respuestas escritas con la formalidad que corresponde y en el plazo que dicta la normativa; asimismo, se han identificado solicitudes que fueron atendidas directamente por las oficinas y/o dependencias correspondientes de manera directa, debiendo ser la funcionaria Responsable de la entrega de información pública de la Entidad quien viabilice los documentos de respuesta en atención a las solicitudes de información.

Así también, se advierte que los criterios para la clasificación de las solicitudes de acceso a la información pública no son muy claros, la misma que es realizada por la Responsable de la entrega de la información pública de la Entidad, habiéndose encontrado solicitudes que no fueron consideradas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, alguna de las cuales se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS EN EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019, EXTRAÍDAS DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

N° de registro	Fecha de ingreso	Administrado	Tipo de documento	Asunto
8061	24/10/2019	Edgar Mamani Lima	Carta n.º 004-2019-EML	Copia de comprobantes de pago

Fuente: Informe n.º 005-2019-MPC-M/MESADEPARTES de 16 de diciembre de 2019
Elaborado: OCI



3. Portal de Transparencia

Se procedió a verificar el contenido del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley n.º 27806 y normativa complementaria al respecto, teniendo en cuenta lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 9º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala:

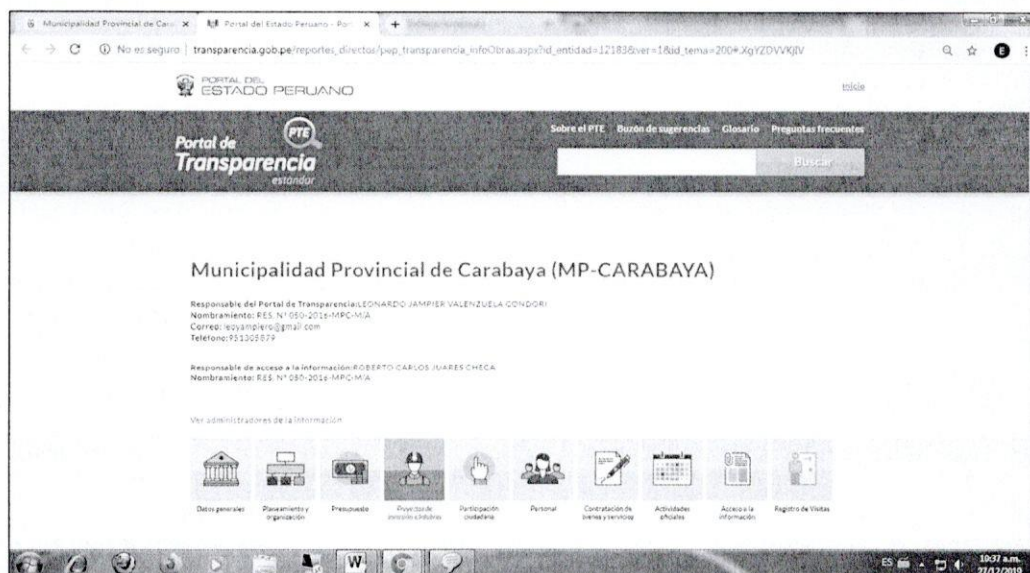
"(...) La actualización del Portal deberá realizarse cuando menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes. (...)"

Asimismo, el artículo 10º de la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, aprobada con Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM de 17 de febrero de 2017, que establece los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, que señala:

"(...) El Portal de Transparencia Estándar contiene diez rubros temáticos en iconografía amigable, mostrándose el ícono de color plomo cuando no contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la entidad. (...)"

Como resultado de la verificación efectuada al portal de Transparencia Estándar de la Entidad, se advirtió que a la fecha sigue como responsable del portal de transparencia de la Entidad Leonardo Jampier Valenzuela Condori y como responsable de acceso a la información Roberto Carlos Juarez Checa, personal designado por la anterior gestión mediante Resolución de Alcaldía n.º 050-2016-MPC-M/A, pese a que los citados servidores ya no tienen vínculo laboral con la Entidad; sin embargo, siguen consignados como responsables en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad a la fecha, evidenciándose la desactualización del citado portal; tal como, se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
RESPONSABLES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD DESACTUALIZADO



Fuente: Portal de transparencia estándar de la Entidad al 27 de diciembre de 2019

Asimismo, como resultado de la verificación efectuada al portal de Transparencia Estándar de la Entidad y al informe presentado por el funcionario responsable de publicar la información que demanda el artículo 5º y 22º de la Ley n.º 27806, se evidenció lo siguiente:

CUADRO N° 4
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

N°	Rubro Denominación	Contenidos de información	Presente		Actualizado		Completo		Estado final
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Datos generales	Designación de funcionarios responsables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	X			X		X	DESACTUALIZADO
		Directorio		X					
		Marco legal		X					
		Normas emitidas		X					
		Declaraciones juradas		X					
		Información adicional		X					
2	Planificación y organización	Instrumentos de gestión		X					DESACTUALIZADO
		Planes y políticas		X					
		Recomendaciones de auditoría		X					
		Información adicional		X					
3	Información presupuestal	Presupuesto	X		X				ACTUALIZADO
		Información adicional		X					
4	Proyectos de inversión pública	Proyectos de inversión	X			X		X	DESACTUALIZADO
		INFObras	X			X		X	
		Información adicional		X					
5	Participación ciudadana	Presupuesto participativo		X					DESACTUALIZADO
		Audiencias públicas		X					
		Consejo de coordinación regional/local		X					
		Información adicional		X					
6	Información de personal	Información de personal		X					DESACTUALIZADO
		Información adicional		X					
7	Contratación de bienes y servicios	Procesos de selección de bienes y servicios	X		X				DESACTUALIZADO
		Contrataciones directas	X		X				
		Penalidades aplicadas		X					
		Órdenes de bienes y servicios		X					
		Publicidad		X					
		Pasajes y viáticos		X					
		Telefonía fija, móvil e internet		X					
		Uso de vehículos		X					
		Plan Anual de Contrataciones		X					
		Laudos arbitrales		X					
		Actas de conciliación		X					
		Comité de selección		X					
		Información adicional		X					
8	Actividades oficiales	Agenda	X			X		X	DESACTUALIZADO
		Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa		X					
		Información adicional		X					





N°	Rubro Denominación	Contenidos de información	Presente		Actualizado		Completo		Estado final
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
9	Acceso a la información	Acceso a la información pública		X					DESACTUALIZADO
		Información adicional		X					
10	Registro de visitas	Registro de visitas a funcionarios públicos		X					DESACTUALIZADO

Fuente: Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP de 17 de febrero de 2017 y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Carabaya

Elaborado: OCI

En ese sentido, se pone en evidencia el incumplimiento por la falta de la implementación de lo dispuesto por los criterios normativos que regulan la transparencia de los actos públicos; así como, la falta de publicación de los actos administrativos en el Portal de Transparencia de la Entidad, que generan limitaciones a los ciudadanos para poder ejercer su derecho fundamental de acceder a la información pública oportuna, cierta y actualizada.

Cabe precisar, que la situación expuesta se debe a la **inacción** de Abel Gustavo Zubieta Mamani, responsable del Área de Tecnología e Informática de la Entidad, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 112-2019-MPC-M/A de 18 de marzo de 2019, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, quien a la fecha aún no cuenta con el usuario y contraseña de acceso al Portal de Transparencia de la Entidad, lo cual fue comunicado mediante el informe n.º 105-2019/MPC-M/ATI de 16 de diciembre de 2019, en el cual señaló que continúa en coordinaciones para la obtención del usuario y contraseña correspondientes.

III. LIMITACIONES

En el desarrollo del presente informe no se presentaron limitaciones que dificulten la verificación del cumplimiento de la normativa expresa: Ley de transparencia y acceso a la información pública del período de octubre a diciembre de 2019.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información verificada y evaluada, se ha arribado a las conclusiones siguientes:

- De la verificación de la atención de las solicitudes de información de acceso público ingresadas a la Entidad durante el período evaluado, existen doce (12) solicitudes que han sido atendidas dentro del plazo normado, una (1) solicitud que fue atendida pero que no se puede determinar el plazo de atención, dos (2) solicitudes que fueron atendidas fuera del plazo normado y dieciséis (16) solicitudes que aún no han sido atendidas.
- De la revisión del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, se evidenció que la información publicada se encuentra desactualizada, transgrediendo el principio de publicidad de la información de interés público; así como, el inciso c), del artículo 8º del Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, que señala las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia.
- De la revisión de los documentos de respuesta remitidos por los funcionarios y servidores responsables de la recepción de solicitudes, entrega de información pública y de la implementación del Portal de Transparencia Estándar, se advierte que ninguno cuenta con capacitación previa para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.





V. RECOMENDACIONES

En virtud de las conclusiones arribadas y a fin de superar los factores que limitan su implementación, se recomienda lo siguiente:

Al Titular de la Entidad:

1. Poner de conocimiento el presente informe a los funcionarios responsables de la entrega de información pública y de la implementación del Portal de Transparencia Estándar para que tomen medidas dentro del desarrollo de sus funciones, para la mejora del cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública; además, que el presente informe sea publicado en el portal web de la Entidad en cumplimiento del artículo 5° de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
(Conclusión n.º 1)
2. Disponer que todas las solicitudes administrativas de transparencia y acceso a la información pública sean derivadas al responsable de la atención de este tipo de solicitudes; así como, exhortar a dicho personal cumpla con atender las solicitudes en referencia en el plazo normado.
(Conclusión n.º 1)
3. Disponer al responsable de actualizar la información del portal de transparencia, cumpla con ingresar la información completa y actualizada; así como, disponer que el Gerente Municipal, ordene a las Subgerencias y Oficinas, se sirvan remitir oportunamente la información requerida para la actualización del portal, en los diferentes rubros.
(Conclusión n.º 2)
4. Disponer la capacitación de los funcionarios y servidores responsables de la recepción de solicitudes y posterior entrega de información pública; así como, de la implementación del Portal de Transparencia Estándar para que puedan cumplir sus funciones en cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.
(Conclusión n.º 3)

Macusani, 30 de diciembre de 2019




Elvis Rosendo Salas Cuba
Jefe de equipo